



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 689

MAT: Se pronuncia sobre solicitud de acceso a Información pública Ley N° 20.285.

CONCEPCION, 12 ABR 2013

VISTOS:

- 1.-La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 20. 285 de fecha 20. 08.2008 Sobre Acceso a la Información Pública.
- 5.- Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado"
- 6.-Decreto Supremo N° 13 de fecha 13 de abril de 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- 7.-Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Bases Generales de la Administración del Estado.
- 8.-Resolución 1.600 de fecha 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República.
- 9.-Resolución exenta N° 015/0889 de fecha 15.04.09 de Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega en Directores Regionales la resolución de las solicitudes de acceso a información Ley N° 20.285.
- 10.-Resolución exenta N° 015/1519 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de fecha 15.06.2009, que establece procedimiento interno de tramitación de solicitudes de acceso a la información pública para efectos de la Ley N° 20.285.-
- 11.-Resolución exenta N° 015/1323 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de fecha 19.04.2010, que modifica procedimiento interno de tramitación de solicitudes de acceso a la información pública para efectos de la Ley N° 20.285.-
- 12.-Resolución N° 015/026 de fecha 04.02.2000, modificada por resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 13.-Resolución N° 015/0186 de fecha 03.12.2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que designa a doña Patricia Escobar Undurraga, Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que con fecha 02 de abril de 2013, se recepciona solicitud de acceso a la información pública impetrada por don **GUILLERMO ALEJANDRO BENAVIDES CEBALLOS**, en virtud del cual solicita la siguiente información:



1. *Informes de fiscalización regional íntegros, correspondiente al primer y segundo semestre de 2012, respecto de Jardines Infantiles del ámbito particular.*

2.-Que la información requerida e individualizada precedentemente corresponde a materias de competencia de ésta Dirección Regional y su solicitud se ajusta a lo dispuesto en el artículo 12 y demás normativa pertinente de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública".

3.- Que, verificada las consultas pertinentes con Unidad de Fiscalización de esta Dirección del Servicio Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío, se advierte que respecto de los informes de fiscalización estos se realizan anualmente.

4.-Que, este servicio estima que la información requerida no se encuentra en los supuestos especiales o de excepción establecidos en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia Pública, no afectando al efecto, derechos de terceros ni constituyendo causales de secreto o reserva.

5.-Que, en consecuencia y habida consideración de lo precedente resulta menester dictar un acto administrativo que se pronuncie sobre la solicitud de acceso de información pública señalada en los numerales precedentes, por tanto en virtud de las facultades que se me han conferido mediante resolución exenta N° 015/0889 de 15.04.2009 que delega en Directores Regionales la resolución de las solicitudes de acceso a información respecto de la Ley N° 20.285.

RESUELVO:

1.-Que, las unidades pertinentes de la Dirección Regional de este servicio habiendo realizando todas las gestiones tendientes a obtener la respuesta a la solicitud de información incoada, se viene por este acto en otorgar respuesta a solicitud de acceso a información pública al Sr. Guillermo Benavides Ceballos, acompañando a esta resolución, los siguientes instrumentos impresos, que contienen la información y documentación requerida:

a) Documento foliado con el n° 1 al n° 31 indica e individualiza, informe semestral Región del Biobío año 2012.

b).-Documento foliado con el n° 32 al n° 41 indica e individualiza Informe anual de gestión de fiscalización Octava Región 2012, comprendiendo 1° y 2° semestre del año 2012 respecto de establecimientos clásicos, alternativos, vía transferencia de fondos, particulares empadronados y no empadronados;

c.)- Documento foliado con el n°42 a n° 43 indica, individualiza y expone categorización de establecimientos según cumplimiento de ítem;

2.-Notifíquese a don **GUILERMO BENAVIDES CEBALLOS** a la dirección postal y vía correo electrónico señalados en su solicitud, entregándosele además copia íntegra de la presente resolución.

3.-Infórmese al solicitante que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 20.285, dispone del plazo de quince días contados desde la notificación de la presente resolución para recurrir ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio, en caso que estime que la información no correspondiera a lo efectivamente solicitado.



ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PATRICIA ESCOBAR UNURRAGA
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL BIOBÍO

PEU/fsc/fsc
Distribución:

- * Solicitante
- * Encargada SIAC Región del Biobío
- * Oficina de Partes
- * Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia;
- * Archivo Directora Regional

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
Dirección Regional
Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1.129
Concepción, Región del Bío Bío, Chile
www.junji.cl